



ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG

**Resolución No. 133-CM-GADMCH
(Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 30-marzo-2020)**

EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG

Considerando:

Que, la Arq. Fanny Ochoa, Directora de Hábitat y Ordenamiento Territorial, presento el informe para la celebración del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, con el justificativo necesario y los recursos que se requieren para la contratación de la Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Chordeleg;

Que, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas es una instancia asociativa de GADS municipales y metropolitanos que promueve la construcción de un modelo de gestión local descentralizado y autónomo, con base en la planificación articulada y la gestión participativa del territorio, a través del ejercicio de la representación institucional, asistencia técnica de calidad y la coordinación con otros niveles de gobierno y organismos del Estado.

Que, el señor Alcalde puso a consideración de concejo municipal la autorización para la firma del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg;

Que, el artículo 3 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal c), al referirse a los principios que regirán el ejercicio de la Autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados señala el de Coordinación y Corresponsabilidad para el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, pudiendo implementar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el usos de los recursos;

Que, el literal n) del artículo 60) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD, entre las atribuciones del Alcalde, determina: "...Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia...";

Que, conforme consta en el segundo punto del orden del día; En ejercicio de sus atribuciones que le faculta el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;



**ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CHORDELEG**

Resuelve:

Autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg.

Atentamente,

Juan Carlos Ruiz
SECRETARIO DE CONCEJO (E)